



Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2018

PRESIDENTE

D^a. M^a Ángeles Rodrigo Gómez

CONCEJALES QUE ASISTEN

D^a. María Dolores Calderón Estebaranz

D^a M^a del Carmen Cassuso Chichón

D. Alfonso Díaz de Cevallos Bertolez

D. Antonio Díaz Hoyas

D. Carlos Pedro Domingo Vaquero

D. Esteban Domínguez Ramírez

D^a. María del Pilar Jimeno Alcalde

D. Luis Miguel Martín Enjuto

D^a Rosa M^a Merlos Cayuela

D. Jaime Montero Soriano

D. Felipe Pacheco López

D. Julio Vías Alonso

SECRETARIO

D. Fernando Chércoles Martínez-Arteaga

En Miraflores de la Sierra a veinte de abril de dos mil dieciocho, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los señores Concejales que relacionan al margen con asistencia del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que previamente habían sido citados.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por conocidos los términos del borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2018, se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.



Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 21 de noviembre, se dan cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía del número 112/2018 de fecha 14 de febrero al 280/2018 de fecha 17 de abril, ambos inclusive.

El Pleno se da por enterado.

3. NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Por Presidencia se da cuenta del escrito del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, registrado de entrada con el número 6.384, de fecha 29 de Noviembre de 2.017, por el que insta la tramitación de expediente para la elección del cargo de Juez de Paz Sustituto del Municipio.

Vista la convocatoria efectuada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Paz, se da cuenta que en el plazo abierto para la presentación de solicitudes, se han registrado las siguientes:

Nº	Registro/Fecha presentación	Nombre y Apellidos
1	1067 08.03.2018	D. José María Duarte de Villa
2	1162 14.03.2018	D ^a . Virginia Martín Badajoz
3	1174 15.03.2018	D. Miguel Ángel del Peso Fernández

Examinada la documentación aportada y atendiendo a los artículos 1,14, y 15 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que regulan el régimen de incompatibilidades y prohibiciones, se incorpora y escucha el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interno, en sesión celebrada el día 20 de Abril de 2.018, que propone como Juez de Paz Sustituto a D. Miguel Ángel del Peso Fernández.



Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Se somete a votación, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes que constituyen la totalidad de los miembros de la Corporación, el acuerdo:

PRIMERO.- Elegir como Juez de Paz Sustituto a D. Miguel Ángel del Peso Fernández, al considerar que es persona idónea que reúne las condiciones de los artículos 102 y 302 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley indicada.

SEGUNDO.- Proponer su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en los términos establecidos en el artículo 101 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

4. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 7, REGULADORA DE TERRAZAS Y VELADORES.

Se da cuenta de la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 7 REGULADORA DE TERRAZAS Y VELADORES.

Atendiendo a las peticiones realizadas por diversos establecimientos hosteleros de nuestro municipio para organizar eventos y actividades que en la actual redacción de esta ordenanza no se pueden llevar a cabo.

Considerando el marcado carácter turístico de Miraflores de la Sierra, sus tradiciones y la importancia de las actividades de ocio cultural, así como la necesidad de impulsar el desarrollo económico y consolidar la actividad hostelera que se genera en estos ámbitos.

Consideramos igualmente que las actividades tradicionales y el ocio cultural en las vías y espacios públicos sirven para mejorar la actividad social y la convivencia ciudadana sin olvidar su valor como atractivo turístico del que pretendemos seguir siendo referencia.



Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Por todo ello se propone la modificación de la referida Ordenanza Reguladora con la inclusión den el Artículo 6.3 que pasaría a tener la siguiente redacción:

*La Alcaldía Presidencia podrá reducir dicho horario cuando circunstancias medioambientales, urbanísticas o de interés u orden público lo aconsejen, bien en la propia licencia o con posterioridad a la misma. **Además podrá autorizar de forma puntual, atendiendo al carácter turístico, tradicional, cultural o de interés para el desarrollo local, excepciones relativas a los preceptos contemplados en el Artículo 7, punto 8 y el Artículo 17, puntos C y D.***

Tras una amplia deliberación y por unanimidad de sus miembros presentes,
ACUERDA:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza nº 7, Reguladora de Terrazas y Veladores.

Segundo.- Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo, junto con la Ordenanza Reguladora y el expediente correspondiente por el plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, al efecto de su entrada en vigor.

5. CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO SOBRE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL, CALLE ESTACIÓN Nº 1.

Por la Dirección General de Emergencias de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid se solicitó con fecha 01 de febrero de 2018 (Registro de Entrada nº 495/2018) la



Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

cesión de uso de 1.400 metros cuadrados de la parcela de propiedad municipal sita en C/ Estación nº 1 para su utilización como base del retén forestal con el indicativo 13.61, ubicado en este municipio, y colocación de módulos prefabricados que sirvan como base del retén y garaje para sus vehículos.

Por el Sr. Arquitecto Municipal con fecha 08 de febrero de 2018 se emite informe, determinando que dicha parcela está clasificada como suelo urbano consolidado, con uso compatible de servicios urbanos e infraestructuras, por lo que se informa favorablemente la solicitud de referencia.

Considerando que el artículo 85.3 de la Ley 33/2003, de 03 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 75.2º del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, considera como uso privativo el determinante de la ocupación de una porción de dominio público, de modo que se limita o excluye la utilización del mismo por otros interesados.

Considerando que el artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 03 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas permite, como excepción al otorgamiento de concesiones en régimen de concurrencia, el otorgamiento directo en los supuestos del artículo 137.4 del mismo texto legal.

Considerando que concurre el supuesto del artículo 137.4 (Administración Pública) y en uso de las competencias que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

Considerando que la instalación del retén de bomberos solicitada es una actuación de indudable interés público.

Toma la palabra el Concejal Sr. Pacheco para oponerse a este acuerdo, por considera excesivo el plazo de quince años y por estimar que las condiciones laborales de los módulos prefabricados no son adecuadas.

Los restantes concejales consideran positivo e interesante el presente acuerdo de cesión.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por doce votos a favor y el voto en contra del Concejal Sr. Pacheco,

ACUERDA:



Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Primero.- Conceder a la Dirección General de Emergencias de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, por un periodo de 15 años, prorrogable por periodos similares, hasta alcanzar el máximo legal de 75 años, una Concesión de Uso Privativo de Dominio Público Local en la parcela municipal sita en la C/ Estación nº 1 (Referencia Catastral 6185303VL3168N0001QW) de una superficie aproximada de 1.400 metros cuadrados, según plano adjunto a la solicitud, para su utilización como base del retén forestal con el indicativo 13.61, ubicado en este municipio, y colocación de módulos prefabricados que sirvan como base del retén y garaje para sus vehículos, de conformidad con la documentación aportada con la solicitud.

Segundo.- La concesión meritada se realiza gratuitamente, sin que se aprecie la necesidad de prestar garantía.

Tercero.- Se establecen las siguientes condiciones en la cesión:

1º.- Será por cuenta de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid los gastos ocasionados por el suministro de agua y electricidad, así como los gastos e limpieza.

2º.- No se podrán realizar obras ni reparaciones sin expreso consentimiento del Ayuntamiento. Por otro lado, este Ayuntamiento declara de especial interés y utilidad municipal las obras y reparaciones necesarias, estando la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno exenta del pago de licencias urbanísticas derivadas de estas obras y/o reparaciones.

3º.- No se podrán utilizar los terrenos cedidos para otra finalidad distinta de la concedida, quedando anulada la presente cesión si durante más de un año no se le diera el uso para el que se destina.

4º.- El presente acuerdo de cesión se hará efectivo cuando la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid remita al Ayuntamiento documento en el que manifieste de forma expresa la aceptación de las condiciones anteriormente señaladas.

Cuarto.- Abrir un plazo de información pública de quince días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Quinto.- Considerar definitiva la cesión y puesta a disposición de no presentarse reclamaciones.



Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Sexto.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa D^a M. Ángeles Rodrigo Gómez, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la realización de todos los trámites y la firma de cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de lo acordado.

Séptimo.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de Emergencias de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid para que proceda a manifestar la aceptación o conformidad de los términos de la Concesión, como condición de eficacia de la misma.

6. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2/2018.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa General de Hacienda y Especial de Cuentas, Régimen Interno, Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 20 de Abril de 2018.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2018 del Ayuntamiento, reconociendo las obligaciones económicas que se derivan de las facturas relacionadas en el expediente de su razón, por importe de 43.970,52 euros.

7. DA CUENTA DE LA RENUNCIA DELEGACIÓN DEL CONCEJAL D. FELIPE PACHECO LÓPEZ.

Se da cuenta del escrito de renuncia presentado el Concejal D. Felipe Pacheco López, con Rgstro., de entrada número: 1034 de fecha 6 de marzo de 2018.

La Alcaldesa agradece al Concejal Sr. Pacheco los servicios prestados a la Corporación.

8. MOCIONES DE URGENCIA.

Por el Concejal Sr. Pacheco se propone Moción de Urgencia relativa a la convocatoria de pleno extraordinario o en su defecto la creación de una comisión, todo ello respecto de la implementación de los presupuesto participativos.



Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Sometida la urgencia a votación, es aprobada.

Sometido el fondo de la moción a votación, se rechaza con 11 votos en contra de la misma y dos votos a favor de D. Felipe Pacheco López y D. Antonio Díaz Hoyas.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon ruegos.

PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIAR MIRAFLORES:

1. Sobre la desregulación de los plenos; Responde la Sra. Alcaldesa que se han visto obligados al aplazamiento como consecuencia de la Semana Santa y ausencias de concejales.
2. Sobre el pliego de recogida de basuras y su demora; Responde la Sra. Alcaldesa que probablemente habrá un pleno extraordinario para tratar dicha licitación.
3. Sobre el Convenio Colectivo de los Trabajadores; Responde la Sra. Alcaldesa que se encuentra pendiente del informe de Intervención.
4. Sobre la factura de festejos; Que está en Intervención para su consulta.
5. Sobre el médico y el informe del Ministerio, respondiendo la Sra. Alcaldesa que quieren cumplir con las condiciones del Pleno.
6. Sobre el horario del Concejales Sr. Vías, el propio Sr. Vías da cuenta de su actividad laboral manifestando la compatibilidad de la misma con sus funciones de Concejales.

PREGUNTAS que formula la Concejales del Grupo Municipal Popular, D^a. Pilar Jimeno Alcalde.



Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

1. Sobre Cerro de los Santos gestión del asfaltado y problemas de luz en algunas fases
2. Recogida de basuras, situación insalubre y medidas a adoptar; Responde el Concejal Sr. Vías que se va abrir expediente sancionador por estas cuestiones.
3. Sobre la situación del Tanatorio; Responde la Sra. Alcaldesa que por ahora es inviable su apertura por el agua que mana del suelo, hay que esperar a que se seque.

PREGUNTAS que formula el Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Esteban Domínguez Ramírez.

1. Sobre el reparto de concejalías, respondiendo la Sra. Alcaldesa , que en breve se hará el decreto.
2. Sobre Alba, recogida de perros y su situación, respondiendo el Concejal Sr. Hoyas que están buscando más ofertas.
3. Bancos; Que se piensa cambiar el mobiliario.
4. Firme de las calles (mal estado), que falta presupuesto y que además la sal estropea mucho el pavimento.
5. Sobre el punto limpio y de gestión de residuos, respondiendo el concejal Sr. Vías que son ciertas las deficiencias, estando a la espera de la nueva licitación de recogida de basuras y punto limpio.
6. Facturas Concejalía de Cultura 2016/2017; Responde el Concejal Sr. Domingo pidiendo disculpas, y asumiendo su responsabilidad en el control personal de las mismas.
7. Fibra óptica, responde la concejal Sra. Merlos que se está tramitando este asunto con Telefónica.



Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

8. Obras calle Santa María frente a la Iglesia, responde el Concejal Sr. Vías que la intención es plantar un olmo resistente a la grafiosis.

PREGUNTAS que formula la Concejal del Grupo Municipal Popular, D^a. Pilar Jimeno Alcalde.

1. Sobre el personal laboral de la Residencia de Ancianos; Que son realmente auxiliares.
2. Pregunta sobre el gasto corriente del PIR, siendo informada que se ha recibido dicho ingreso en noviembre de 2017.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veintiuna horas y veinte minutos, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA,